

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 62.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del día 17 de Setiembre de 1879.

Abierta á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Burgos.— 1879.—En vista de la certificacion en que se acredita que Agustin Medina Santa Maria, núm. 56 del sorteo, está sirviendo como voluntario, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Angel Bri-zuela Rios, núm. 160.

En vista de una instancia de Nicolás Miragaya Perez, tío de Juan Gualberto

Villamor y Salazar, quinto núm. 4 del sorteo de la Junta de Rio de Losa para el reemplazo de este año, último de los ingresados para completar el cupo, se acordó reproducir al Alcalde la orden de 17 de Julio último relativa al número 2, Quirico Ortiz Cámara.

Se acordó eximir á D. Domingo Urien de la Peña del cargo de Alcalde de Revilla Cabriada, en atencion á sus padecimientos fisicos.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia que el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para que se apruebe un contrato celebrado por dicha corporacion con el fin de construir una casa consistorial y escuela de niños, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que puede emitir su informe al Gobierno de S. M. en sentido favorable á la aprobacion que se solicita.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Donato Gutierrez Lopez, vecino de Neila, sobre que se requiera de inhibicion al Juzgado de Roa por haber conocido de un interdicto de recobrar la posesion que le promovió D. Eusebio del Prado, dueño del monte titulado Carrascal, por haber pasado por este el ganado trashumante del D. Donato, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que no procede promover el requerimiento de inhibicion de que queda hecho mérito.

En el expediente instruido á instancia de D. Lucas Guinea alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de la Junta de Villalva de Losa por el que ha sido desestimada su pretension de

que vuelvan las cosas al ser y estado en que se hallaban antes de derribarse por dicha corporacion una pared que cercaba una de las fincas propias del reclamante: considerando que no se han cumplido las prescripciones de los artículos 68 al 75 del reglamento de 3 de Marzo de 1877, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que debe estimarse la alzada interpuesta y revocarse el fallo apelado de la corporacion municipal.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 17 de Setiembre de 1879.— El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital en el día 17 de Setiembre de 1879.

Abierta la sesion á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Don Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Pujana, Martinez del Campo, San Millan D. Mauricio, Beltran, Gallo, y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto un oficio del Director de carreteras provinciales cumpliendo la orden que se le dió de que manifestara el estado de los trabajos de su dependencia, se acordó que pasara en ponencia al Sr. Real.

La Corporacion quedó enterada de un oficio que dirige desde Barcelona D. Joaquin Montoy, recomendando la

coleccion de sus cuadros de análisis gramatical.

Asi bien quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba con fecha de ayer que salia á visitar las obras del trozo 1.º de la carretera de Villarcayo al puente de Santelices y á practicar un reconocimiento en el rio Ebro con el objeto de establecer un paso en barca en las inmediaciones de Barcina del Barco.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes de Quintanilla Escalada, distrito de Valdelateja, correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1878-79 por la cantidad de 165 pesetas 49 céntimos á que asciende su importe.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Pujana el expediente promovido por D. Ventura Ceballos y seis vecinos mas de Melgar de Fernamental, reclamando contra un impuesto de pastos establecido en aquel distrito en el año económico de 1878-79.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Victoriano Diez Calvo, domiciliado en esta ciudad, y accediendo á lo solicitado por su madre Manuela Calvo, se acordó que sea conducido aquel al Manicomio de Valladolid y sostenido en él á cuenta de los fondos de esta provincia.

Se acordó desestimar la instancia de D. Benito Garcia Calero, vecino de Penaranda de Duero, reclamando contra una decision de la Administracion económica en que ha sido denegada la reclamacion que hizo contra la cuota del impuesto de consumos que se le im-

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 1 al 6 de Marzo próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Pedro Saldaña.....	Revilla del Campo.....	Tierras.....	Clero..	2970	Revilla del Campo.....	15 1 Marzo	99,65	1—329
Mariano Ordoñez.....	Los Ausines.....	».....	».....	6806	Los Ausines.....	» »	155,75	»—330
Castor Gomez.....	Revilla del Campo.....	».....	».....	2966	Revilla del Campo.....	» »	457,50	»—331
Victoriano Lopez.....	».....	».....	».....	2965	».....	» »	575	»—332
Melchor Arnaiz.....	Burgos.....	Casa.....	».....	450	Burgos.....	» »	145,50	»—334
Mariano Urraca.....	».....	».....	».....	588	».....	» »	76,25	»—335
Eduardo A. de Bessón..	».....	».....	».....	547	».....	» »	181,25	»—337
José Cuesta.....	».....	».....	».....	447	».....	» »	158,75	»—340
José Nuñez.....	Lozares.....	Tierras.....	».....	5591	Lozares.....	14 »	505	6—285
Ricardo Vicario.....	Burgos.....	».....	».....	4075	Terradillos.....	» »	25,65	»—289
Lázaro Rojo.....	Terradillos de Sedano..	».....	».....	4075	».....	» »	29,50	»—292
El mismo.....	».....	».....	».....	4669	».....	» »	312,50	»—295
Martin Navas.....	Madrid.....	».....	».....	676	Barbadillo del Mercado..	» »	1110	»—299
Mateo Garcia.....	Vizmallo.....	Prado.....	Propios	1946	Vizmallo.....	8 »	20	1872— 18
Pedro Domingo.....	Burgos.....	Casa.....	Clero..	480	Burgos.....	15 2	287,50	1—542
Pablo Gomez.....	Villarcayo.....	Tierras.....	».....	5691	Villavedeo.....	14 »	287,50	6—302
Simon Gutierrez.....	Sedano.....	».....	».....	5965	San Vicente.....	» »	200	»—306
Joaquin Muga.....	Villamayor de Treviño..	».....	».....	5084	Villamayor.....	» »	126,75	»—308
Alejandro Rojo.....	Cubillos del Rojo.....	».....	».....	5925	Cubillos de Rojo.....	» »	200,25	»—309
Andrés Peña.....	Soncillo.....	».....	».....	4054	Soncillo.....	» »	451,25	»—310
Vicente Sainz.....	Burgos.....	».....	».....	5249	Cotar.....	» »	257,50	»—311
Francisco Andrés.....	Noceda.....	».....	».....	5995	Noceda.....	» »	14,66	»—315
Luis Arroyo.....	Burgos.....	».....	».....	2541	Cardeñajimeno.....	» »	265,15	»—314
Antonio Valgañon.....	S. M. Rivarredonda..	».....	».....	5688	S. M. Rivarredonda..	» »	635,15	»—316
Manuel Arnaiz.....	Medina.....	».....	».....	5685	San Martin de Don....	» »	626,58	»—317
El mismo.....	».....	».....	».....	5565	Cebolleros.....	» »	175	»—326
El mismo.....	».....	».....	».....	5561	».....	» »	300	»—327
Toribio Saez.....	Villacomparada.....	».....	».....	4856	Bustillo.....	15 »	412,50	7— 97
Isidoro Bocos.....	Sotillo de la Rivera.....	».....	».....	8476	Pinilla de Esgueva.....	5,6y10 »	35,64	8—165
Mariano San José.....	Burgos.....	Solares.....	».....	586	Burgos.....	15 3	187,50	1—345
Gregorio Alonso y otros.	».....	Tierras.....	».....	9060	Humada.....	12 »	245,75	7—456
Raimundo Adrian.....	Villanueva Tobalina....	Censo.....	».....	7182	Villanueva.....	8,9y10 4	115,04	5— 94
Claudio Ortiz.....	Hernan.....	Tierras.....	».....	5664	Ranedo.....	14 »	591,65	6—530
Rafael Monteabaro.....	Briviesca.....	».....	».....	1598	Soto.....	» »	250	»—331
Hilario Morquecho.....	Burgos.....	».....	».....	6206	Tamaron.....	» »	800	»—333
Eugenio Martinez.....	Peñaranda.....	Una casa... ..	Propios	1461	Peñaranda.....	10 »	50	1870—304
Felix L. Acedillo.....	Burgos.....	Un solar.....	Clero..	1538	Burgos..	15 6	63,75	1—346
Arsenio Muro.....	».....	Casa.....	».....	404	».....	» »	126,25	»—347
Esteban Ruiz.....	Villarcayo.....	Tierras.....	».....	7491	Virtus.....	14 »	211,25	6—554
Juan L. Robledo.....	Fresno de Rodilla.....	».....	».....	2477	Fresno de Rodilla.....	» »	187,65	»—356
Urbano Saez.....	».....	».....	».....	2481	».....	» »	258,25	»—357
El mismo.....	».....	».....	».....	2479	».....	» »	100,15	»—358
Nicolás Ruiz.....	».....	».....	».....	2776	».....	» »	518,88	»—359
Urbano Saez.....	».....	».....	».....	2475	».....	» »	570,15	»—340
Miguel Pozo.....	Melgosa de Villadiego..	».....	».....	7371	Arenillas de Villadiego..	» »	6,25	»—341
Domingo Baraibar.....	Vitoria.....	».....	».....	5852	Treviño.....	» »	100	»—345
Blas Perez.....	Muergas.....	».....	».....	5727	Muergas.....	» »	570,50	»—344
Manuel Velasco.....	Aranda.....	».....	».....	5755	Arana.....	» »	58,75	»—345
Basilio Gimenez.....	Moscador.....	».....	».....	576	Moscador.....	» »	51	»—346
Domingo Argote.....	Muergas.....	».....	».....	5729	Muergas.....	» »	26,50	»—347
Domingo Baraibar.....	Vitoria.....	».....	».....	7652	Treviño.....	» »	195,15	»—348
Pablo Gonzalez.....	Castrillo Rucios.....	».....	».....	7207	Castrillo Rucios.....	15 »	66,25	7— 98
Francisco Arqueaga.....	Burgos.....	».....	Propios	2655	Cernégula.....	2 »	1102,50	15— 84

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1878 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 28 de Febrero de 1880.—Luis Garrido.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Autorizado este Ayuntamiento por el Estado para la ejecucion de diferentes obras en el ex-Convento de San Francisco de esta Ciudad con destino á Intendencia militar y Factoría de subsistencias, bajo las condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en le Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, y las económicas que obran en

el pliego que está á disposición de los licitadores en la Secretaria de esta Ayuntamiento, ha acordado sacar á pública subasta la ejecucion de dichas obras, la cual tendrá lugar el dia 4 de Abril del presente año á las doce de la mañana en las casas consistoriales.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta concurrirán á ella con su respectivo pliego cerrado con arreglo al siguiente modelo.

Burgos 24 de Febrero de 1880.—El

Alcalde, Julian Casado.—El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones facultativas y económicas á que se refieren los anuncios publicados para la subasta de las obras de habilitacion del ex-Convento de San Francisco de esta Ciudad con destino á Intendencia militar y Factoría de sub-

sistencias, acepta las responsabilidades y obligaciones contenidas en aquellas y se compromete á ejecutar dichas obras con arreglo á las bases (1) económicas.

(Fecha y firma del interesado).

(1) Expresará en letra si se refiere á las bases quinta y sexta ó á las bases sexta y sétima, consignando en este segundo caso, y tambien en letra, el interés que exija.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

D. Leonardo Gomez, Juez municipal de Villarcayo en funciones de primera instancia por enfermedad del propietario,

Por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Juan Estrada y Rodriguez, natural y vecino de esta villa, para que en el término de 20 días comparezcan á ejercitarle en forma, advirtiendo que se ha solicitado la herencia por sus primos carnales D. Pio, D. Venancio, D. Francisco, D. Roque, Doña Maria y Doña Paula Gallo y Rodriguez.

Dado en Villarcayo á 27 de Febrero de 1880. = Lic. Leonardo Gomez. = Por mandado de S. Sria., Tirso de Pereda.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Logroño.

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño y su partido,

Hago saber: que en este de mi cargo pende causa criminal de oficio contra Gaspar Rojo y Vidal y Antonio Serra y Serrete, solteros, naturales el primero de Belpuig y el segundo de San Martin de Provencals, por robo de dinero de casa de D. Gregorio Labuerta, de esta Capital, la tarde del 21 de Diciembre último, ocupando la maleta de los mismos, en la cual fueron halladas dos papeletas de empeño de alhajas que impusieron en la casa de la viuda de Peñuelas de Burgos en los días 15 y 16 de dicho mes, y son las siguientes:

Tres cubiertos de plata, peso 15 onzas y media, con las iniciales E. C.

Otro cubierto de plata, peso 5 onzas, con las iniciales A. G.

Un reloj de oro, cilindro, esmaltado, con una miniatura en una de las tapas y en la otra un ramo, cuyo esmalte está saltado.

Una leontina de oro, de señora, de tres cordones, dos pasadores y broche, con cinco perlas, colgante una borla de dicho metal.

Una sortija de oro con nueve diamantes y esmalte negro.

Otra del mismo metal, con cinco diamantes y esmalte negro.

Otra de caballero, con iniciales C. y A.

Un par de pendientes de oro, con tres chispas de diamante y esmalte negro.

Dos gemelos de oro con esmalte azul y una hoja de oro en el centro.

Una sortija de oro, con una inscripción por dentro, que dice «E. y N., 25 de Noviembre de 1876».

Un rosario, cuentas de cristal blancas pequeñas, engarzado en plata, con Maria y Crucifijo de lo mismo.

Una leontina de oro, para caballero, con dos cordones y dos pasadores con rubies.

Una sortija de oro, con nueve diamantes y oro calado.

Una cruz de oro con seis diamantes.

Y como del expresado sumario resultan indicios para suponer que dichas alhajas hayan sido robadas, con el objeto de que pueda llegar á conocimiento de sus verdaderos dueños, se hace saber al público para que dentro de los 15 días siguientes al en que tenga lugar la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid se presenten las reclamaciones oportunas para en su vista acordar lo procedente.

Dado en Logroño á 15 de Febrero de 1880. = Facundo Cortadellas. = Por mandado de S. Sria., Pablo Apellaniz Enrique.

JUZGADO MUNICIPAL

de Hortigüela.

D. Nicasio Alcalde del Rojo, Secretario de este Juzgado municipal de Hortigüela,

Certifico: que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal á instancia de Gil Alonso, vecino de este pueblo de Hortigüela, contra Domingo Garcia que lo es del mismo, sobre pago de pesetas, y ha recaído la siguiente:

«Sentencia.—En el pueblo de Hortigüela á 21 días de Enero de 1880, el Sr. Juez municipal D. Pedro Juarros, habiendo visto el juicio verbal celebrado á instancia de Gil Alonso de esta vecindad, contra Domingo Garcia de la misma, sobre pago de 170 pesetas que estaba en deberle el demandado:

Resultando que el demandante le reclama la cantidad mencionada al demandado:

Resultando que el demandado, sin embargo de estar citado, no quiso firmar la notificación ni recoger copia, solo si la firmaron dos testigos que presenciaron ante el demandado la notificación, y no ha comparecido á pesar de haber trascurrido la hora señalada.

Considerando que el demandante ha probado cumplidamente su reclamacion por medio de los documentos que ha expuesto:

Considerando que la no comparecencia del demandado implica su te-

meridad y por consiguiente la declaracion de rebeldía en conformidad á lo dispuesto en el artículo 1181 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil,

El Sr. Juez, en vista de las disposiciones legales, por ante mi el Secretario, falló:

Que debia condenar y condenaba á Domingo Garcia, de esta vecindad, á que tan luego como esta sentencia cause ejecutoria pague á Gil Alonso las 170 pesetas que le reclama, con las costas causadas y que se causen hasta satisfacer el pago.

Así por esta sentencia, que se hará saber en la forma que dispone la ley y publicándose en el Boletín oficial de la provincia, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. = El Juez, Pedro Juarros Garcia. = El Secretario, Nicasio Alcalde del Hoyo.

Es copia conforme al original, á que me remito, y para su publicidad expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Hortigüela á 27 de Febrero de 1880. = Nicasio Alcalde del Hoyo, Secretario. = V.º B.º = El Juez municipal, Pedro Juarros.

EDICTO.

D. Juan Brieva Morales, Teniente graduado Alférez del Batallón cazadores de Talavera, núm. 4, y Fiscal nombrado por el primer Jefe del mismo,

Por el presente exhorto, hago saber: que habiendo sido declarado intestado el fallecimiento de la persona del Alférez que fué de este Batallón D. Basilio Cuartango Calzada, natural de Briviesca, provincia de Burgos, hijo de D. Manuel y de Doña Jacinta, difuntos, de 22 años de edad, he dispuesto que por quien corresponda se convoque en el pueblo de su naturaleza por el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicacion de este exhorto en el Boletín oficial de la provincia á todos los que se consideren con derecho á la herencia, consistente en 67 pesos 69 centavos de oro, debiendo comparecer ante la autoridad competente que entienda en la evacuacion de este escrito, por sí ó por medio de apoderado con los documentos justificativos de su parentesco, y de no hacerlo así se entenderá que renuncian á la herencia y seguirá el expediente los trámites de intestado hasta su conclusion.

Baracoa 24 de Diciembre de 1879. = Juan Brieva. = Por su mandado, el cabo 2.º escribano, Vicente Fernandez Velasco.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Fuentecen.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con 90 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas de fondos municipales.

Los aspirantes solicitarán dicha plaza por instancia dirigida al presidente de este Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fuentecen 29 de Febrero de 1880. = El Alcalde, Luis Celaya.

Alcaldía de Villalba de Losa.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Junta, por dimision del que la obtenía, con el haber anual de 60 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Alcalde de esta villa en el término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia:

Villalba de Losa 27 de Enero de 1880. = El Alcalde, Benito Eguiluz.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano para la asistencia de las familias pobres de este pueblo, con la dotacion de 25 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo además contratar con los vecinos acomodados, que se aproximarán á ochenta. El que desee pretenderla puede presentar sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acreditando su buena conducta, presentando su título profesional y la hoja de méritos y servicios.

Torrecilla del Monte 28 de Febrero de 1880. = El Regidor 1.º, Antonio Perez.

Anuncios particulares.

En la Granja de Torrepadierno, provincia de Burgos, distrito de Pampliega, en el partido judicial de Castrogeriz, se vende madera serrada de chopo castellano en vigas, viguetas, machones, cuarterones, tablon y tabla de diferentes medidas y dimensiones, cuyos precios equitativos pueden verse en dicha Granja y casa del representante del dueño D. Cristino Ruiz de Arana, vecino de la ciudad de Burgos.